



## Promulgación de la reforma constitucional en materia de derechos humanos.

El 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica la constitución en materia de derechos humanos.

El 9 de junio, el Presidente de la República, Lic. Felipe Calderón Hinojosa, encabezó la ceremonia de promulgación de la reforma junto con el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro Juan Silva Meza, el Presidente del Senado de la República, Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera y el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Raúl Plascencia Villanueva. También estuvieron presentes la Secretaría de Relaciones Exteriores, Emb. Patricia Espinosa Cantellano, el Representante en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), Javier Hernández Valencia, el Representante Regional de la Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito, Antonio Luigi Mazzitelli y funcionarios de las Secretarías de Gobernación y de la Defensa Nacional.

Además de señalar los avances que devienen de las modificaciones a los 11 artículos que incluye la reforma, el Presidente de la República concluyó que México ha vivido en los últimos tres años la mayor ampliación de derechos de las personas en el marco jurídico nacional, al haber aprobado, junto con la reforma en materia de derechos humanos, la legislación de amparo y la reforma en materia de proceso penal, aprobada en 2008.

Mencionó también que el objetivo último de todos

estos cambios ha sido el ofrecer a los mexicanos un sistema legal renovado, más transparente y más justo, que proteja mejor los derechos y las libertades de todos.

Por su parte, los representantes del Poder Legislativo y Judicial, así como del Órgano Autónomo de derechos humanos, hicieron las siguientes observaciones sobre la reforma:

- La importancia del reconocimiento constitucional a los derechos humanos, para ampliar su cobertura, así como de poner en el centro del primer capítulo a la persona.
- La ampliación del catálogo de derechos a favor de la sociedad, y la pauta para la construcción de una nueva visión en materia de derechos humanos en México, al tener el Estado la obligación de fortalecer el proceso educativo basado en una enseñanza en derechos humanos.
- La ocupación de la persona, a partir de la reforma, en el centro del sistema jurídico. En ese sentido, los derechos humanos, en su más amplio sentido y alcance, son inherentes a las personas, anteriores y superiores al Estado y no se pueden revocar, suspender o restringir.
- La nueva denominación del Capítulo I, *De los Derechos Humanos y sus Garantías*, con la que se cierra una larga discusión jurídica sobre los alcances y la naturaleza de las garantías individuales, y se contempla a los derechos humanos en su dimensión más integral.
- La reforma como el fruto del consenso alcanzado entre organizaciones de la sociedad civil, la labor de la Oficina en México del ACNUDH, la participación del Poder Ejecutivo Federal, la orientación de la CNDH, y la pluralidad de las fuerzas políticas que se expresan en el Congreso de la Unión y los Congresos de las entidades federativas.

- El inicio de una nueva etapa institucional para la CNDH, marcada por la incorporación de nuevas facultades que le permitirán consolidarse como un organismo más cercano a la sociedad y realizar su labor comprometida plenamente con la defensa y la promoción de los derechos humanos.

Se destaca de manera importante, que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navi Pillay, elogió la promulgación de la reforma y subrayó que ésta sienta las bases en el país para una mayor promoción y protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Se prevén sanciones para asegurar mayor efectividad en materia de ejecución de sentencias, entre ellas destaca la de separar de su cargo o consignar ante un juez penal al funcionario o autoridad responsable que se haya negado a acatar una resolución de amparo.

La aprobación de la reforma refrenda el compromiso de México con la defensa de los derechos humanos.

Asimismo, al ampliar la esfera de protección jurídica a los derechos establecidos en los instrumentos internacionales ratificados, fortalece la política de compromiso y responsabilidad del Estado mexicano en cumplimiento de sus obligaciones internacionales. <sup>SRE</sup>



Para mayor información se sugiere consultar las siguientes páginas electrónicas:

*Presidencia de la República, discurso del Presidente Felipe Calderón Hinojosa el 9 de junio de 2011:*

- <http://www.presidencia.gob.mx/2011/06/el-presidente-calderon-en-la-promulgacion-de-la-reforma-constitucional-en-materia-de-derechos-humanos/>

*Presidencia de la República, diversas intervenciones del 9 de junio de 2011:*

- <http://www.presidencia.gob.mx/2011/06/diversas-intervenciones-en-la-promulgacion-de-la-reforma-constitucional-en-materia-de-derechos-humanos/>

*Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas*

- <http://www.hchr.org.mx/files/comunicados/2011/junio/reformaconstitucionalpillay.pdf>

*Diario Oficial de la Federación, edición del 10 de junio de 2011:*

- [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011)

Información para las representaciones de México en el exterior • Tel. 3686-5620 • Fax. 3686-5619 y 3686-5100 • Página electrónica <http://www.sre.gob.mx> • Correo electrónico [dgdhumanos@sre.gob.mx](mailto:dgdhumanos@sre.gob.mx) • La información contenida en este boletín es elaborada por la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores.